



2659

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Comisión Nacional de Comunicaciones



20 JUN 2007

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente número EXPCNC 4926/2007, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INFCNCANEH 617/2007, vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87.

Que el Comité de Consulta, al analizar el informe elaborado, conceptuó procedente conceder la inscripción solicitada conforme se documenta en ACTA N° 581.

Que en función de lo establecido en el Art. 6° inc. f) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CNT N° 1378/95 y SC N° 126/96.

Por ello,

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante:	PHILIPS ARGENTINA S.A.
CUIT:	30-50052723-0
Codificación:	C - 5633
Tipo:	TELEFONO INALAMBRICO
Marca:	PHILIPS
Modelo:	CD140

ARTICULO 2°.- Cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, número de inscripción, según consta en el Artículo 1° precedente, y número de fabricación.



Comisión Nacional de Comunicaciones

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en extracto y archívese.

2659

DISPOSICION GI N°

G.I. (ANEH)
<i>HH</i>
<i>MF</i>


ING. EDGAR DARIO PERRIN
A/C GERENCIA DE INGENIERIA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES